



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6434.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el “Consenso Fiscal” suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16 de noviembre de 2017 entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, el que como Anexo, forma parte de esta Ley.-

ARTÍCULO 2°.- ADHIERESE la Provincia de Corrientes a la Ley Nacional N° 27.428 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Practicas de Gobierno (LRF).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial a disponer todas las medidas y dictar las normas necesarias para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el Consenso Fiscal en el plazo establecido en su Clausula IV, y para la aplicación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Practicas de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.- INVITASE a los Municipios de la provincia a adherirse a la presente Ley.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.-

Dr. Pedro Gerardo CASSANI

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Dr. Gustavo Adolfo CANTEROS

Presidente

Honorable Senado

Dra. Evelyn KARSTEN

Secretaria

Honorable Cámara de Diputados

Dra. María Araceli CARMONA

Secretaria

Honorable Senado